



Resolución Jefatural

Lima, 18 de JULIO del 200 8

Visto el Memorando Nº 176-.2008-OGPP-OEP-INEN, de fecha 20 de mayo del 2008, en el cual se emite opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal, para el pago de incentivos laborales correspondiente al mes de **MAYO del 2008**;

CONSIDERANDO:

Que, el **Decreto de Urgencia Nº 088-2001** y **Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA/DM**, establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (**CAFAE**) de las entidades públicas, normando el procedimiento a seguir para la asignación de los beneficios, bonificaciones, incentivos a los servidores públicos. Así mismo se precisa que no son de naturaleza remunerativa, ni son pensionables, y no constituyen base de cálculo para los incrementos de ley, debiendo ser canalizados a través del **CAFAE** de cada entidad, a fin de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado:

Que, por **Resolución Directoral Nº 065-DG-INEN-2003** de fecha 11 de julio del 2003, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 001-2003-DP-INEN, sobre "Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales, y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial (AETA), en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", la misma que ha sido modificada y ampliada por las Resoluciones Directorales **Nºs 153-DG-INEN-2003, 219-DG-INEN-2003 Y 144-RJ-INEN/2007** que aprueba la Escala de Incentivos Laborales para los funcionarios y servidores del **Pliego 136- Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**; precisando que se transferirá al CAFAE INEN, en forma mensual, los montos para el pago de: Responsabilidad Directiva, Productividad, Bolsa de Víveres, Productividad Diferenciada, Movilidad, Alimentación y Asistencia Nutricional Adicional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución;

De conformidad con la **Ley Nº 28411**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, **Ley Nº 29142**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, ha incluido en las Disposiciones Complementarias para la Ejecución Presupuestaria, numeral 7, "Afectación Presupuestaria" en la específica de gasto para el Año Fiscal 2008 la modalidad de aplicación: **5.1.60.40 "Transferencias al CAFAE"**;

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, ha aprobado mediante Calendario del mes de **mayo del 2008**, por la Fuente de Financiamiento "**Recursos Directamente Recaudados**" en la Especifica de Gasto **5.1.60.40 Transferencias al CAFAE-Subvenciones Sociales de Asistencia al Personal Nombrado y Destacado del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas** y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INEN, mediante Memorando Nº 176 -2008-OGPP-OEP-INEN, emite opinión favorable para efectuar las transferencias financieras al CAFAE del **Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**, por concepto de incentivos laborales, correspondiente al mes de marzo del 2008, para el pago a los funcionarios y servidores del INEN;



De conformidad con el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, y la Directiva N° 015-2007-EF/76.01 sobre "La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) y la aprobación de Calendario de Compromisos para el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales", Directiva que tiene como objeto establecer disposiciones sobre la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada, siendo complementaria a la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y la Resolución Jefatural N° 132-RJ-INEN-2008, que aprueba la Primera Escala de Incentivos Laborales para los funcionarios y servidores del **Piango 136: "Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"**;

En uso de la atribuciones y facultades conferidas por el **Decreto Supremo N° 001-2007-SA** que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Transferencia al CAFAE INEN, con eficacia anticipada al mes de **MAYO del 2008**, el importe de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.234,803.00) de la **Cuenta Corriente N° 00000-861995**, Fuente de Financiamiento: "**Recursos Directamente Recaudados**", a la **Cuenta Corriente N° 00-000-866679** del CAFAE INEN, para atender el pago por: Responsabilidad Directiva, Productividad, Bolsa de Víveres, Productividad Diferenciada, Asistencia Nutricional Adicional, Movilidad y Alimentación, que son afectados en la **Específica de Gasto 5.1.60.40**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al mes de **MAYO del 2008**, como se aprecia en el Cuadro Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Recursos Humanos cumplirá con remitir a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, la Relación del Personal con los respectivos montos de los Incentivos, teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática, Nivel de Función y Programa, adjuntando el diskette con el número de la Cuenta de Ahorros de cada uno de los servidores nombrados.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a: Jefatura Institucional, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Ejecutiva de Contabilidad y Finanzas, Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Remuneraciones, Presupuesto y CAFAE INEN, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



CVS/ACM/OCE/wgd.

up

